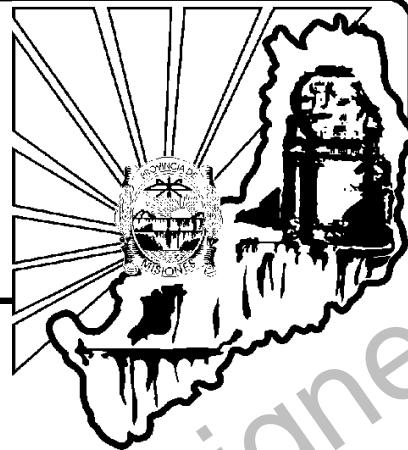


BOLETIN OFICIAL *de la Provincia de Misiones*

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIV N° 15490 POSADAS, MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021 EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCIS. O ALARCÓN
Ministro Secretario de Ciudad Pública
Feto. ESTEBAN S. MUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N ADALFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
L. V. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sr. J. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decretos Completos N°s:</u>	769 y 1587	Pág. 2 a 5.
<u>Decretos Sintetizados N°s.:</u>	961, 967, 969, 970, 1629 y 1643	Pág. 5 a 7.
<u>Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:</u>		
Resoluciones N°s.: 365 y 366	Pág. 7 a 9.	
<u>Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables</u>		
<u>Dirección de Impacto Ambiental:</u>		
Disposiciones N°s.: 004, 005 y 006	Pág. 9 a 14.	
<u>Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:</u>		
Disposiciones N°s.: 114, 115 y 116	Pág. 14 a 22.	
<u>Sociedades:</u>	Pág. 22 a 24.	
<u>Edictos:</u>	Pág. 24 a 35.	
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 35 a 40.	
<u>Licitaciones:</u>	Pág. 40.	

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 769

POSADAS, 17 de Mayo de 2.021..

VISTO: El Expte. N° 3060-954/21-I- de fecha 22/04/2.021, Registro del Instituto de Fomento Agropecuario e industrial (I.F.A.I.) iniciado por la Gerencia General, caratulado “Proyecto de Decreto Incorporación de Partida Presupuestaria para el Programa de Apoyo a Actividades Productivas e Industriales”; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones implementa como política de estado el desarrollo de los sectores productivos provinciales, teniendo como uno de los objetivos primordiales mejorar las condiciones de financiamiento de cada sector y brindar asistencia para su continuo crecimiento;

QUE, el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), como herramienta idónea para dichas acciones, por medio de sus programas permite el otorgamiento de asistencias financieras para contribuir al desarrollo de actividades económicas, agropecuarias, industriales y otras, impulsando a los distintos sectores productivos provinciales;

QUE, por Resolución N° 002/21 del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), se aprobó el programa de apoyo a actividades productivas e industriales;

QUE, en miras al mejor cumplimiento del objetivo propuesto, se debe proveer de fondos suficientes para que dicho programa pueda responder ante las necesidades de los diversos sectores productivos, pudiendo asistir eficazmente en su desarrollo;

QUE, para el mejor cumplimiento de las acciones programadas, es necesario incorporar partida por \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) al Presupuesto del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.);

QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente Instrumento Legal;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia; Ley VII - N° 91 de Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio Financiero 2.021 y Ley I - N° 69 (Antes Ley 2549) de Creación del I.F.A.I.;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 01- Obligaciones a Cargo del Tesoro

10-01-0-4-90-2-05-05110 - Equipamiento

S.C.D 0-01 - Programas a Implementar \$ 200.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 91

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	200.000.000,00	200.000.000,00
B. Otras Remesas	200.000.000,00	200.000.000,00
Para Financiar Erogaciones Corrientes	200.000.000,00	200.000.000,00

Planilla N° 2 Anexa al Art. 3° - Ley VII N° 91

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	200.000.000,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	200.000.000,00
Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	200.000.000,00

ARTÍCULO 3°.-INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 Contrib. a Ctas. Especiales y Organismos Descentralizados

S.C.D. 5-61 - Aportes a Progr. de Apoyo Económico \$ 200.000.000,00

ARTÍCULO 4°.-INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial - Ppto. de Funcionamiento

11-51-1-01-7-90-1-03-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial

S.C.D. 0-06 - Aportes a Progr. de Apoyo Económico \$ 200.000.000,00

ARTÍCULO 5°.-AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 11-Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración

Organismo 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)

PRESUPUESTO OPERATIVO
CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	200.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	200.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	200.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	200.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	200.000.000,00

ARTÍCULO 6°.- AUMÉNTASE la suma de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) en el Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

11-51-1-02-7-90-1-03-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-03 - Progr. de Apoyo Económico \$ 200.000.000,00

ARTÍCULO 7°.- ADECUASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/20 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia la suma de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 36/21.-

1- Presupuesto de Funcionamiento \$ 200.000.000,00

2- Presupuesto Operativo \$ 200.000.000,00

ARTÍCULO 8°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Señora Ministra Secretaria de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-

ARTÍCULO 9°.-REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán – Aguirre

DECRETO N° 1587

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-

VISTO: El expediente N° 1001-74/2021 Registro de Vicegobernación, caratulado: VICEGOBERNACIÓN S/RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE AV. SANTA CATALINA N° 1.778 - OFICINAS VARIAS; y
CONSIDERANDO:

QUE, obra en autos el Contrato de Locación de Inmueble celebrado en fecha 28 de Febrero de 2.021 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en dicho acto por el Señor Vicegobernador, Dr. CARLOS OMAR ARCE - D.N. I. N° 13.732.441, en calidad de LOCATARIO y la Sociedad “VAFRA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-70791542-7, con domicilio fiscal en calle Troazzi 673, de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. ADRIANA EDITH FARÍAS - D.N.I. N° 11.745.930, en carácter de Presidente de VAFRA S.A., de esta ciudad, en calidad de LOCADOR;

QUE, dicho Contrato tiene por objeto la Locación del edificio ubicado en Avenida Santa Catalina N° 1.778, con excepción del Departamento “A” del piso 5° de dicho inmueble;

QUE, dicho Contrato fue celebrado por el término de tres (3) años y el precio total de la Locación se establece en la suma total de \$ 14.752.080,00.- (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCIENTOS), pagaderos en tres (3) períodos de doce (12) meses cada uno;

QUE, el Contrato antes descripto, fue celebrado con el objeto de disponer de un lugar físico para la ejecución de las tareas de Vicegobernación;

QUE, la Contratación afecta a ejercicios futuros, encuadrándose en el Artículo 47°, inciso c) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), correspondiendo dar intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el Artículo 21° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303);

QUE, se ha efectuado la reserva preventiva del crédito en el Presupuesto vigente, debiendo prever la imputación a Ejercicios Futuros;

QUE, se ha dado intervención a la Unidad de Control de Inmuebles creada por Decreto N° 692/96;

QUE, corresponde la aprobación del Contrato suscripto “ad referéndum” del Poder Ejecutivo;

QUE, por el período comprendido entre el efectivo arriendo de la propiedad locada y la aprobación del presente Decreto, se hace necesario efectuar el Reconocimiento, liquidación y pago conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2303);

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del Presente Decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Inmueble celebrado en fecha 28 de Febrero de 2021 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en dicho acto por el Señor Vicegobernador, Dr. CARLOS OMAR ARCE - D.N.I. N° 13.732.441 , y la Sociedad “VAFRA SOCIEDAD ANÓNIMA” - CUIT N° 30-70791542-7, con domicilio fiscal en calle Troazzi 673, de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. ADRIANA EDITH FARÍAS - D.N.I. N° 11.745.930, en carácter de Presidente de VAFRA S.A, de esta ciudad, por la Locación del edificio ubicado en Avenida Santa Catalina N° 1.778, con excepción del Departamento “A” del piso 5° de dicho inmueble, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el precio total de la Locación se establece en la suma total de \$ 14.752.080,00.- (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCIENTOS), pagaderos en tres (3) períodos de doce (12) meses cada uno que se detalla de la siguiente forma: para el Primer período (del 01/03/2.021 al 28/02/2.022) a razón de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CIEN (\$ 308.100,00) mensuales; para el Segundo período (del 01/03/2.022 al 28/02/2.023) a razón de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 400.550,00) mensuales; y para el Tercer período (del 01/03/2.023 al 29/02/2.024) a razón de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 520.690,00) mensuales, pagaderos del día uno (01) al quince (15) de cada mes; tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2.021 hasta el 29 de Febrero de 2.024, ambos inclusive. Tiene como finalidad disponer de un lugar físico para la ejecución de las tareas de Vicegobernación.-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono, a partir del mes de Marzo hasta la fecha del presente Decreto por los meses efectivamente arrendados, conforme lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley N° 2303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de las sumas resultantes del cumplimiento del presente Decreto, a favor de la Sociedad “VAFRA SOCIEDAD ANÓNIMA” - CUIT N° 30-70791542-7 representada en este acto por la Sra. ADRIANA EDITH

FARIAS D.N.I. N° 11.745.930, en carácter de Presidente de VAFRA S.A, por lo conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - Vicegobernación, 02-02-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales del Presupuesto Vigente y de Ejercicios Futuros en los términos del Artículo 47°, inciso c) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303).-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tome conocimiento: Vicegobernación, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado. Cumplido, ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD - Kreimer - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 961

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "ARCHIVAR S.A.", la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 121.850,00), por la prestación del Servicio de Archivo y Guarda de Datos con destino al Servicio Administrativo de Salud Pública, Hospital Materno Neonatal, Dirección de Programación y Planificación del Ministerio de Salud Pública, Programa SUMAR UGPS y Programa Proyecto FESP, correspondiente al mes de Mayo de 2.020, según Acta de Recepción N° 1341/20 (fs. 08) y Facturas "B" N° 00002-00000365 (fs.02), encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado a favor de la firma citada en el artículo 1° con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	\$ 121.850,00.-

DECRETO N° 967

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$ 102.000,00), por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de San Pedro (ampliación nuevo edificio), correspondiente al mes de Mayo de 2.020,. según Acta de Recepción N° 118/20 (fs. 39), Factura "B" N° 00002-00000429 (fs. 06) por PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$ 148.822,50) y Nota de Crédito N° 00002-00000013 (fs. 38) por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$ 46.822,50); y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-03	Zona de Salud Sur	\$ 102.000,00.-

DECRETO N° 969

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero año 2.021 y RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 302.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL) a favor de la firma "DAMSA S.R.L." CUIT N° 33-

70994338-1 con domicilio legal calle 103 N° 2380 de la Ciudad de Posadas, Misiones; en concepto de Reapropiación y Reconocimiento por el servicio de limpieza realizado en la Delegación de Villa Urquiza sito en calle Ameghino N° 1.560, Dirección General del Registro Provincial de las Personas sito en Av. Andresito S/N Ch 32-33 y CDR Sala única de Matrimonios sito en Av. Trincheras de San José 2.385 de la Ciudad de Posadas, Misiones, encuadrándose en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” CUIT N° 33-70994338-9 con domicilio legal calle 103 N° 2380 de la Ciudad de Posadas, Misiones, por la suma total de \$ 302.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL) con imputación a la partida 03-06-2-01-1-90-1-01-012-01220 de la Cuenta Especial del Registro Provincial de las Personas -Ley XXII- N° 27 (Antes Ley 3349) del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 970

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la factura N° 00003-00000013 a favor de la firma BONIFATO, EDUARDO DIEGO, CUIT N° 20-27304177-0 con domicilio legal en calle Catalano N° 3365, de la Ciudad de Posadas, encuadrándose en lo establecido por el Artículo 44° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE al Presente ejercicio Presupuestario la suma total de \$ 132.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL) por el servicio de limpieza realizado en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, durante los meses de JULIO A OCTUBRE del 2020, encuadrándose en lo establecido por el Artículo 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno y Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 132.000,00.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL) a favor de la firma BONIFATO EDUARDO DIEGO, CUIT N° 20-27304177-0 con domicilio legal en calle Catalano N° 3365; de la Ciudad de Posadas, con imputación a la Partida 03-08-2-01-1-90-1-01-012-01220.- del presupuesto vigente. -

DECRETO N° 1629

POSADAS, 01 de Septiembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE, de legitimo abono la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 640.000,00), según facturas “B” N° 0003-00001538 y N° 0003-00001550 por la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000,00) cada una, correspondientes a los meses de Abril y Mayo del 2.021, en concepto de pauta radial “Todos en la radio” Radio AM CON VOS los días miércoles y jueves de 21 a 22 hs., por el proveedor GURUES S.A., CUIT N° 30-70878697-3, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303),

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago de la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 640.000,00) al proveedor GURUES S.A., CUIT N° 30-70878697-3, con domicilio fiscal en Maipú 459 P: 3 E - CABA, BS. AS., de conformidad al acta de recepción N° 212/2.021, con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.

DECRETO N° 1643

POSADAS, 03 de Septiembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma “GRUPO ABBRUZZESE TECNOLOGÍA MÉDICA” de Juan Martín Abbruzzese, para la provisión de un sistema de instrumentación para columna lumbar de 8 niveles, set completo de escoliosis, con destino al paciente del Hospital Público Provincial de Pediatría “Dr. Fernando Barreyro” Jorge de Jesús Sotelo, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 1.495.000,00), de conformidad con la propuesta de fs. 07, pedido médico de fs. 02 y Pliego de Condiciones Particulares a fs. 10/11 (refoliado), encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d), de la Ley VII-N° 11 (antes Ley N° 2303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar la imputación definitiva, emitir la orden de provisión respectiva, liquidar y pagar la

suma que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1º, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - HOSPITAL PÚBLICO PROVINCIAL DE PEDIATRÍA “DR. FERNANDO BARREYRO” DE AUTOGESTIÓN del presente Ejercicio Financiero

06-04-0-3-10-1-01-012-01210

Bienes de Consumo

\$ 1.495.000,00

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS

NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 365

POSADAS, 20 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-23/2021 registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales y Renovables, caratulado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES- UNAM S/ SOLICITA E.I.A. “PROYECTO DE REFACCIÓN LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA U.N.A.M. (ELDORADO)”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/146- 151/319, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES-UNAM, CUIT N° 30-59821909-5, en adelante- “EL PROPONENTE”- y los CONSULTORES TÉCNICOS: Cecilia Mabel Puchalski (R.P.C.Es.I.A. N° 61 de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.022)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en Proyecto “Refacción del Laboratorio de Tecnología de la Madera de la FCF”, en consideración al artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Resolución N° 464/08, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, a fs. 326/327 obra Informe Técnico Final N° 20/2021 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “REFACCIÓN DEL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA DE LA FCF”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: “Refacción del Laboratorio de Tecnología de la Madera de la FCF”. 2.2 Rubro: a) General: Etapa Constructiva: Construcción. Etapa Operativa: Enseñanza, Investigación y Servicios. b) Específico: Etapa Constructiva: 45220 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. Etapa Operativa: 80320 Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados. 73110 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería. (datos identificatorios declarados a fs. 156/162); obra propuesta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES UNAM, CUIT N° 30-59821909-5, con la consultoría técnica de la Sra. Cecilia Mabel Puchalski (R.P.C.Es.I.A. N° 61 de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los Arts. 8, Inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI- N°35, la Resolución N.º 464/08, y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I- N° 89- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, cópíese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, píquese, comuníquese, tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS16195 V15490

RESOLUCIÓN N° 366

POSADAS, 20 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00094/16 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales y Renovables, caratulados: "SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ING. MARCELO RICARDO BACIGALUPI S/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO SANEAMIENTO DEL ARROYO MBOTABY Y AFLUENTES- OBERÁ MISIONES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 268/343, 375/378, la SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIAL, C.U.I.T. N° 30-69806522-9 en Adelante- "EL PROPONENTE"- y Los Profesionales: Ingeniero Civil Gastón Medina (R.P.C.Es.I.A. N° 80 de Consultores Individuales inscripción vigente hasta el 31/03/2.022) y el Profesor Universitario Hugo Daniel Ruidías (R.P.C.Es.I.A. N° 83 de Consultores Individuales inscripción vigente hasta el 31/03/2.022)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en el Proyecto: "Saneamiento del Arroyo Mbotaby a Afluentes", en el marco de las Resoluciones N° 464/08, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, a fs. 384/385 obra Informe Técnico Final N° 21/2020 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente- que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en: "SANEAMIENTO DEL ARROYO MBOTABY A AFLUENTES", 2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Saneamiento del Arroyo Mbotaby a Afluentes. 2.2 Rubro: a) General: Saneamiento de cauce y obras de conducción. b) Específico: El proyecto trata del saneamiento de la cuenca del arroyo Mbotaby a Afluentes, cuenca urbana de la ciudad de Oberá. Actualmente, las precipitaciones copiosas que se presentan en nuestra provincia, generan complicaciones importantes de anegamiento, inundaciones y proliferación de vectores. La obra comprende el ancausamiento por tuberías de hormigón, canales de hormigón y sistemas de gaviones a cielo abierto, distintas soluciones en distintos tramos del arroyo. (datos identificatorios declarados a fs. 187/196); obra propuesta por la SUBSECRETARÍA

DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIAL, C.U.I.T N° 30-69806522-9, con la consultoría técnica del: Ingeniero Civil Gastón Medina (R.P.C.Es.I.A. N° 80 de Consultores Individuales inscripción vigente hasta el 31/03/2.022) y el Profesor Universitario Hugo Daniel Ruidías (R.P.C.Es.I.A. N° 83 de Consultores Individuales inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los Arts. 8, Inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI- N°35, la Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación, que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS16194 V15490

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
DISPOSICIÓN N° 004

POSADAS, 30 de Agosto de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00411/2020 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "SUAREZ GESICA DENISE S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL"; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) regula aquellas actividades modificadorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resoluciones N° 82/10, 786/10 y modificatoria 333/21 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;

QUE, la INGENIERA FORESTAL, GESICA DENISE SUAREZ, D.N.I. N° 30.717.591 -en adelante "la Profesional"- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I "Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales" de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y N° 786/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 42 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)- la Profesional, NO registra cargos a la fecha en la Administración Pública Provincial, con lo cual no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 2 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por la interesada;

QUE, a fs. 3/5 acredita actividades profesionales reservadas al título de INGENIERA FORESTAL que expide la Universidad Nacional Misiones, Facultad de Ciencias Forestales, para título de grado presentado por la profesional, con copia debidamente certificada;

QUE a fs. 8/20 obran objetivos y ámbito profesional de desempeño para el título de Ingeniería Forestal, presentado por la Profesional;

QUE, a fs. 33 obra comprobante de transferencia bancaria y boleta depósito por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-) correspondiente al arancel para derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. para Consultores Individuales, establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y a fs. 40 obra informe del responsable de la Caja Recaudadora validando la transferencia antes indicada;

QUE, a fs. 43 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE
ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción de la INGENIERA FORESTAL, GESICA DENISE SUAREZ, D.N.I. N° 30.717.591, en adelante “la Profesional”, en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los aspectos relacionados con el medio físico de los proyectos encuadrados en la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079); conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILÍTASE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que haya suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional el Número de Orden 122 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional interesado que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución 82/10 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GORITZ – Piriz

DISPOSICIÓN N° 005

POSADAS, 30 de Agosto de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-110/2017 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, “RÍOS ELVIO RENÉ S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL R.P.C.E.S.I.A. (RESOL. 82/10 y 786/10)”; y
CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVI N° 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, en adelante “R.P.C.Es.I.A.”, creado por las Resoluciones N° 82/10, N° 786/10 y modificatoria N° 333/21 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;

QUE, el Ingeniero Forestal ELVIO RENÉ RÍOS, DNI. 29.769.258, en adelante “el Profesional” presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I “Registro de Consultores en EIA Formulario de Solicitud de Inscripción de Consultores Individuales”; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y 786/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 81 obra un nuevo informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, en el cual se acreditan que, según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), el Profesional no registra cargos a la fecha en la Administración Pública Provincial, con lo cual no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 5/17 acredita el interesado sus actividades profesionales reservadas a su título de Ingeniero Forestal que expide la Universidad Nacional de Misiones, mediante Resolución Ministerial ME N° 3305/2015, en su Art. 2º anexo I menciona “...Evaluaciones de Impacto Ambiental de Proyectos Forestales, Forestoindustriales y de Uso Múltiple...”;
QUE, a fs. 57 obra nota de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental y a fs. 58 obra Dictamen N° 879/19 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados y encuadrándose las actuaciones dentro de las Resoluciones Ministeriales N° 082/10 y 786/10;

QUE, a fs. 72 y a fs. 88 obran sendas notas de la Dirección de Impacto Ambiental emitiendo opinión favorable el pedido de inscripción solicitada, área competente para tramitar las solicitudes relativas al Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, y en consideración al cumplimiento de todos los recaudos exigidos al interesado;

QUE, a fs. 53 obra Boleta Depósito N° 00025917 por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) y correspondiente al Arancel para Derecho de Inscripción en el R.P.C.Es.I.A. para Consultores Individuales establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35 y a 85 fs. obra informe del responsable de la Caja Recaudadora validando la boleta antes indicada;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE
ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción del Ingeniero Forestal Sr. RÍOS ELVIO RENÉ, DNI. 29.769.258, en adelante “el Profesional”, en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los aspectos relacionados con el medio físico de los proyectos encuadrados en la Ley XVI N° 35; proyectos de Inversión Forestal y Agrícolas Ganaderos (Agropecuarios) y Proyectos de Planes establecidos en el artículo 11 de la Ley XVI N° 105; conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILITASE al Profesional a suscribir los Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares

para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI N° 35 y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional el Número de Orden 121 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental. -

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución N° 82/10 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GORITZ – Piriz

PS16184 V15490

DISPOSICIÓN N° 006

POSADAS, 31 de Agosto de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00375/2019 registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: “PECHA NANCY F. S/ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.C.Es.I.A. (RESOL. 82/10 Y 786/10)”; y, CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVI - N° 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado las por Resoluciones N° 82/1, 786/10 y complementaria 333/21 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;

QUE, la LICENCIADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SRA. NANCY FABIANA PECHA, D.N.I. N° 22.582.653, en adelante “el Profesional”, presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., mediante nota de presentación y Anexo I “Registro de Consultores en EIA, Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales” de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y N° 786/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 35 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que, según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), el Profesional, NO registra cargos a la fecha en la Administración Pública Provincial, con lo cual

no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 02 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por la interesada;

QUE, A fs. 6 acredita actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que expide la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ingeniería para título de grado presentado por el Profesional;

QUE a fs. 7/12 obran objetivos y ámbito profesional de desempeño para el título Maestría de Protección Ambiental especializado en “RESIDUOS PELIGROSOS”, fs. 14 obran objetivos y ámbito profesional de desempeño para el título de “MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL”;

QUE, la profesional interesada acredita experiencia y ejercicio de la profesión mayor a dos (02) años, con lo cual cumple debidamente con el requisito en el artículo 5º Resolución N° 082/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 28 obra comprobante de transferencia bancaria; a fs. 32 se encuentra adjunta Boleta Depósito N° 00030329 por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) y correspondiente al arancel para derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. para Consultores Individuales establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079 y a fs. 34 obra informe del responsable de la Caja Recaudadora validando la transferencia antes indicada;

QUE, a fs. 40 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental y a fs. 50/51 se reitera la solicitud, considerando procedente la inscripción pedida en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados, en razones de mérito, oportunidad y conveniencia;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE
ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE en carácter de Consultor Individual, la inscripción de la LICENCIADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SRA. NANCY FABIANA PECHA, DNI. N° 22.528.653, en adelante “la Profesional”, en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los Aspectos relacionados con el medio físico, aspectos relacionados con procesos productivos: Tecnología, insumos y desechos y Aspectos del medio construido: Infraestructura y equipamiento conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI N° 35 y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILÍTASE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional el Número de Orden 124 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional interesado que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la inscripción aprobada -en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución 82/10 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35

(Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GORITZ – Piriz

PS16183 V15490

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 114**

POSADAS, 30 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 425/21, caratulado EMPRESA “EL LITORAL S.R.L.” S/APROBACIÓN CUADRO TARI-FARIO DISPOSICIÓN N° 53/21 ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Disposición N° 053/21 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I que forma parte integrante de la misma;

QUE, en el mismo, se ha establecido en \$ 2,834 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en \$ 3,971 y en \$ 3,104 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE, la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/6 del presente;

QUE, corresponde, en consecuencia, su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa “EL LITORAL S.R.L.”, en las formas establecidas en los ANEXOS I, II, III, IV y V, que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

	LOS HELECHOS	LA LINEA	NECOCHEA	M. MORENO	PTO. PANAMBI	MBORORE	A. RAMON	BARRA BONITA	BARRA MACHADO
KM. PARCIAL	8,00	10,00	8,00	7,00	5,00	6,00	8,00	10,00	19,00
KM. TOTAL	8,00	18,00	26,00	33,00	38,00	44,00	52,00	62,00	81,00
OBERA	52,60	62,56	85,23	105,07	119,25	136,25	158,93	187,27	241,13
LOS HELECHOS	52,60	62,56	82,40	96,57	113,58	136,25	164,60	218,45	
LA LINEA	52,60	54,05		68,22	85,23	107,91	136,25	190,11	
NECOCHEA	52,60			52,60	62,56	85,23	113,58	167,43	
M. MORENO	52,60			52,60	65,39	93,74	147,59		
PTO. PANAMBI				52,60	52,60	79,56	133,42		
MBORORE					52,60	62,56	116,41		
A. RAMON						52,60	93,74		
BARRA BONITA							65,40		

EMPRESA: EL LITORAL

LÍNEA: OBERÁ - BARRA MACHADO

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO II

	LOS HELECHOS	LA LINEA	NECOCHEA	M. MORENO	PTO. PANAMBI
KM. PARCIAL	8,00	10,00	8,00	7,00	5,00
KM. TOTAL	8,00	18,00	26,00	33,00	38,00
OBERA	52,60	62,56	85,23	105,07	119,21
LOS HELECHOS	52,60	62,56	82,40	96,51	
LA LINEA	52,60	64,05	68,21		
NECOCHEA	52,60	52,60	52,60	52,60	
M. MORENO	52,60	52,60	52,60	52,60	

EMPRESA: EL LITORAL

LÍNEA: OBERÁ - PTO. PANAMBÍ

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO III

V. SARUBI	KM 21	CAMPO VIERA	KM 40	CAMPO GRANDE	P. SAN JOSE	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	DOS DE MAYO	KM 1243	KM 1251	SAN VICENTE
KM. PARCIAL	6,40	9,30	8,10	15,80	6,00	8,60	11,00	6,00	7,00	13,10	11,20	7,00
KM. TOTAL	6,40	15,70	23,80	39,60	45,80	54,20	65,20	71,20	78,20	91,30	102,50	109,50
OBERA	52,60	56,04	79,00	123,78	140,79	165,17	196,35	213,35	233,19	270,33	302,07	321,91
V. SARUBI	52,60	60,85	105,64	122,65	147,02	178,20	195,21	215,05	252,19	283,93	303,77	329,21
KM 21	52,60	79,28	96,29	120,66	151,84	168,85	188,69	225,82	257,57	277,41	302,92	
CAMPO VIERA	56,30	73,33	97,70	128,88	145,89	165,73	202,86	234,61	254,45	279,96		
KM 40	52,60	52,92	84,10	101,11	120,95	155,08	189,83	209,67	267,07	251,35		
CAMPO GRANDE	52,60	67,09	84,10	103,94	141,07	172,82	192,66	218,11				
P. SAN JOSE	52,60	59,72	79,56	116,70	148,44	168,28	193,75					
A. DEL VALLE	52,60	52,60	85,52	117,26	137,10	162,6						
KM 212	52,60	52,60	68,51	100,25	120,10	140,65						
KM 218	52,60	80,41	100,25	125,77								
DOS DE MAYO	52,60	63,12	86,83	106,35	125,60	145,25						
KM 1243	52,60	56,85	68,51	86,35	106,35	125,60						
KM 1251	52,60	56,85	68,51	86,35	106,35	125,60						

EMPRESA EL LITORAL

LÍNEA: OBERÁ - SAN VICENTE

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO IV

	M. MORENO	NECOCHEA	LA LINEA	LOS HELECHOS	OBERA	EL BARRERO	SAN MARTIN	EL MASTIL	MARTIRES	A. MAGDALENA	EMP. RUTAS 104 Y 4	SANTA ANA	SAN JUAN	ACC. CANDELARIA	ACC. GARUPA	GARITA KM 10	POSADAS
KM. PARCIAL	5,00	7,00	8,00	10,00	8,00	11,60	6,00	8,00	7,00	6,10	6,70	7,00	10,00	11,50	9,00	4,10	10,00
KM. TOTAL	5,00	12,00	20,00	30,00	38,00	49,60	55,60	63,60	70,60	76,70	83,40	90,40	100,40	111,90	120,90	125,00	135,00
PANAMBI	52,60	52,60	68,22	96,57	119,25	152,13	169,13	191,81	211,65	228,94	247,93	267,77	296,12	328,72	354,23	365,85	394,19
M. MORENO	52,60	54,05	82,40	105,07	137,95	154,96	177,64	197,48	214,77	233,76	253,60	281,95	314,54	340,06	351,68	380,02	
NECOCHEA	52,60	62,56	85,23	118,11	135,12	157,80	177,64	194,93	213,92	233,76	262,11	294,70	320,21	331,84	360,18		
LA LINEA	52,60	62,56	95,44	112,44	135,12	154,96	172,25	191,24	211,08	239,43	272,03	297,54	309,16	337,50			
LOS HELECHOS	52,60	67,09	84,10	106,77	126,62	143,91	162,90	182,74	211,08	243,68	269,19	280,81	309,16				
OBERA	52,60	61,42	84,10	103,94	121,23	140,22	160,06	188,41	221,01	246,62	258,14	286,48					
EL BARRERO	52,60	52,60	71,06	88,35	107,34	127,18	155,53	188,12	213,64	225,26	253,60						
SAN MARTIN	52,60	54,05	71,34	90,33	110,18	138,52	171,12	196,63	208,25	236,60							
EL MASTIL	52,60	52,60	67,68	87,50	115,84	148,44	173,95	185,57	213,32								
MARTIRES	52,60	52,60	67,66	96,00	128,60	154,11	165,73	194,08									
A. MAGDALENA	52,60	52,60	78,71	111,31	136,82	148,44	176,79										
EMP. RUTAS 104 Y 4	52,60	59,72	92,32	117,83	129,45	157,80											
SANTA ANA	52,60	72,48	97,99	109,61	137,95												
SAN JUAN	52,60	69,64	81,26	109,61													
ACC. CANDELARIA	52,60	52,60	77,01														
ACC. GARUPA	52,60	52,60															
GARITA KM 10	52,60																

EMPRESA: EL LITORAL

LÍNEA: PANAMBI - POSADAS

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO V

	ESC. N° 55	CRUCE RUTA 209	SANTA IRENE	BARRA ALIPIO	A. ONCE VUELTAS	C. PTO. ROSARIO	M. MORENO	NECOCHEA	LA LINEA	LOS HELECHOS	OBERA
KM. PARCIAL	8,00	4,00	3,00	6,00	6,00	3,00	9,00	7,00	8,00	10,00	8,00
KM. TOTAL	8,00	12,00	15,00	21,00	27,00	30,00	39,00	46,00	54,00	64,00	72,00
SAN JAVIER	52,60	52,60	54,05	71,06	88,07	96,57	122,08	141,92	164,60	192,94	215,62
ESC. N° 55	52,60	52,60	52,60	52,60	65,39	73,89	99,40	119,25	141,92	170,27	192,94
CRUCE RUTA 209	52,60	52,60	54,05	62,56	88,07	107,91	130,58	158,93	181,61		
SANTA IRENE	52,60	52,60	54,05	79,56	99,40	122,08	150,43	173,10			
BARRA ALIPIO	52,60	52,60	62,56	82,40	105,07	133,42	156,09				
A. ONCE VUELTAS	52,60	52,60	65,39	88,07	116,41	139,09					
C. PTO. ROSARIO	52,60	56,89	79,56	107,91	130,58						
M. MORENO	52,60	54,05	82,40	105,07							
NECOCHEA	52,60	62,56	85,23								
LA LINEA	52,60	62,56									
LOS HELECHOS	52,60										

EMPRESA: EL LITORAL

LÍNEA: SAN JAVIER - OBERÁ

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

PS16200 V15490

DISPOSICIÓN N° 115

POSADAS, 30 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 426/21, caratulado EMPRESA “ROTA S.R.L.” S/APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISPOSICIÓN N° 53/21 ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Disposición N° 053/21 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I que forma parte integrante de la misma;

QUE, en el mismo, se ha establecido en \$ 2,834 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en \$ 3,971 y en \$ 3,104 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE, la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2 del presente;

QUE, corresponde, en consecuencia, su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa “ROTA S.R.L.”, en las formas establecidas en el ANEXO I, que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

	S. A. N. A.	CAÁ YARI	SAN MARTÍN	EL BARRERO	KM 0	OBERÁ
KM. PARCIAL	4,40	9,60	5,00	5,70	5,20	7,40
KM. TOTAL	4,40	14,00	19,00	24,70	29,90	37,30
L. N. ALEM	52,60	52,60	65,39	81,55	96,29	117,26
S. A. N. A.	52,60	52,92	69,08	83,81	104,79	
CAÁ YARI	52,60	52,60	56,60	77,58		
SAN MARTÍN	52,60	52,60	63,41			
EL BARRERO	52,60	52,60				
KM 0		52,60				

EMPRESA: ROTA

LÍNEA: L. N. ALEM - OBERÁ

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

PS16201 V15490

DISPOSICIÓN N° 116

POSADAS, 30 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 427/21, caratulado EMPRESA “BRILLA S.R.L.” S/APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISPOSICIÓN N° 53/21 ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Disposición N° 053/21 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I que forma parte integrante de la misma;

QUE, en el mismo, se ha establecido en \$ 2,834 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en \$ 3,971 y en \$ 3,104 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE, la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/9 del presente;

QUE, corresponde, en consecuencia, su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa “BRILLA S.R.L.”, en las formas establecidas en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

	San Francisco	Kilometro 12	25 de Mayo
KM. PARCIAL	8,00	9,00	7,00
KM. TOTAL	8,00	17,00	24,00
ALBA POSSE	52,60	59,72	79,56
San Francisco	52,60	56,89	
Kilometro 12		52,60	

EMPRESA: BRILLA S.R.L.

LÍNEA: ALBA POSSE - 25 DE MAYO

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO II

	CAMPO RAMON	VILLA BONITA	VILLA UNION	A ACARAGUA	CR. ACARAGUA	CRUCE RUTAS 103 Y 2	COL 9 DE JULIO	SANTA RITA	SAN FRANCISCO	KM 12	25 DE MAYO
KM. PARCIAL	14,40	7,00	6,00	4,10	5,00	6,40	6,50	5,50	8,00	9,00	7,00
KM. TOTAL	14,40	21,40	27,40	31,50	36,50	42,90	49,40	54,90	62,90	71,90	78,90
OBERA	52,60	72,19	89,20	100,82	114,99	133,14	151,56	167,15	189,83	215,34	235,18
CAMPO RAMON	52,60	52,60	60,00	74,18	92,32	110,74	126,33	149,01	174,52	194,36	
VILLA BONITA	52,60	52,60	54,34	72,48	90,90	106,49	129,17	154,68	174,52		
VILLA UNION	52,60	52,60	55,47	73,89	89,48	112,16	137,67	157,51			
A ACARAGUA	52,60	52,60	62,27	77,86	100,54	126,05	145,89				
CR. ACARAGUA	52,60	52,60	63,69	86,37	111,88	131,72					
CRUCE RUTAS 103 Y 2				52,60	52,60	68,22	93,74	113,58			
COL 9 DE JULIO					52,60	52,60	75,31	95,15			
SANTA RITA						52,60	59,72	79,56			
SAN FRANCISCO							52,60	56,89			
KM 12								52,60			

EMPRESA: CAPITAL DEL MONTE

LÍNEA: OBERÁ - 25 DE MAYO

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO III

	CAMPO RAMON	VILLA BONITA	VILLA UNION	A ACARAGUA	CR. ACARAGUA	CRUCE RUTAS 103 Y 2	COL 9 DE JULIO	SANTA RITA	ALBA POSSE
KM. PARCIAL	14,40	7,00	6,00	4,10	5,00	6,40	6,50	5,50	8,00
KM. TOTAL	14,40	21,40	27,40	31,50	36,50	42,90	49,40	54,90	62,90
OBERA	52,60	72,19	89,20	100,82	114,99	133,14	151,56	167,15	189,83
CAMPO RAMON	52,60	52,60	60,00	74,18	92,32	110,74	126,33	149,01	
VILLA BONITA	52,60	52,60	54,34	72,48	90,90	106,49	129,17		
VILLA UNION	52,60	52,60	55,47	73,89	89,48	112,16			
A ACARAGUA	52,60	52,60	62,27	77,86	100,54				
CR. ACARAGUA	52,60	52,60	63,69	86,37					
CRUCE RUTAS 103 Y 2				52,60	52,60	68,22			
COL 9 DE JULIO					52,60	52,60			
SANTA RITA						52,60			

EMPRESA: BRILLA S.R.L.

LÍNEA: OBERÁ - ALBA POSSE

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO IV

	SANTA RITA	TRES BOCAS	MAYBAU	SALTITO	Colonia AURORA
KM. PARCIAL	8,00	5,00	6,60	6,50	9,10
KM. TOTAL	8,00	13,00	19,60	26,10	35,20
ALBA POSSE	52,60	52,60	67,09	85,52	111,31
	SANTA RITA	52,60	52,60	62,84	88,63
	TRES BOCAS	52,60	52,60	74,46	
	MAYBAU	52,60	55,75		
			SALTITO	52,60	

EMPRESA: BRILLA S.R.L.

LÍNEA: OBERÁ - COLONIA AURORA

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO V

EMPRESA: BRILLA S.R.L.
LÍNEA: OBERÁ - COLONIA AURORA
TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL
02/07/2.021.-

ANEXO VI

EMPRESA: BRILLA S.R.L.
LÍNEA: OBERÁ - PASO LA BARCA (POR ALEM)
TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO VII

	GUARANI	V. SOMMER	V. ARMONIA	V. GROSS	L.N.ALEM	EMP. P. LOPEZ	KILOMETRO 26	SAN CLEMENTE	EMP. RUTA 4	SAN JAVIER	PASO BARCA
KM. PARCIAL	8,00	5,00	5,00	4,00	8,00	8,50	9,20	8,50	10,00	13,30	3,00
KM. TOTAL	8,00	13,00	18,00	22,00	30,00	38,50	47,70	56,20	66,20	79,50	82,50
OBERA	52,60	52,60	62,56	73,89	96,57	120,66	146,74	170,83	199,18	236,88	245,38
GUARANI	52,60	52,60	52,60	52,60	73,89	97,99	124,06	148,16	176,50	214,20	222,71
V. SOMMER	52,60	52,60	52,60	59,72	83,81	109,89	133,99	162,33	200,33	208,53	216,00
V. ARMONIA	52,60	52,60	52,60	69,64	95,72	119,81	148,16	185,86	214,16	243,86	240,38
V. GROSS	52,60	58,30	58,30	84,38	108,47	136,82	174,52	183,02	210,82	248,52	255,00
L.N.ALEM	52,60	61,71	61,71	85,80	114,14	151,84	180,50	200,05	227,75	256,25	263,50
EMP. P. LOPEZ	52,60	61,71	61,71	90,00	127,75	175,00	212,50	232,00	269,75	308,25	315,50
KILOMETRO 26	52,60	63,97	63,97	101,67	141,17	181,84	221,50	241,00	278,75	317,25	324,50
SAN CLEMENTE	52,60	77,58	77,58	116,08	156,75	196,42	236,00	255,50	293,25	331,75	339,00
EMP. RUTA 4	52,60	57,74	57,74	96,00	136,25	175,00	214,50	234,00	271,75	309,25	316,50
SAN JAVIER	52,60	60,00	60,00	104,00	144,25	183,92	223,50	243,00	280,75	318,25	325,50
PASO BARCA	52,60	57,74	57,74	96,00	136,25	175,00	214,50	234,00	271,75	309,25	316,50

EMPRESA: BRILLA S.R.L.

LÍNEA: OBERÁ - PASO LA BARCA

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO VIII

	CAMPO RAMON	VILLA BONITA
KM. PARCIAL	14,40	7,00
KM. TOTAL	14,40	21,40
OBERA	52,60	72,19
CAMPO RAMON		52,60

EMPRESA: BRILLA S.R.L.

LÍNEA: OBERÁ - VILLA BONITA

TARIFA MÍNIMA: \$ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN N° 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

PS16202 V15490

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

HOLZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXpte. 1143/2.021 - HOLZ S.R.L. - S/ CESIÓN DE CUOTA SOCIALES Y CAMBIO DE AUTORIDADES. INSCRIPCIÓN TARDÍA".-

1).- CEDENTE: TOMÁS ANTONIO KIKUE; Documento Nacional de Identidad N° 16.461.576 y C.U.I.T. N° 20-16461576-7, nacido el 21/08/1.963, domiciliado en la calle José Rivera, S/N, de la ciudad de Jardín América Misiones, Cincuenta por ciento (50%), de las Cuotas Sociales, que tiene y posee en la mencionada sociedad, equivalente a Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) correspondiente a las Setecientos (700), cuotas de capital, de Pesos Cien (\$ 100), CESIONARIO: LEONARDO ANDRÉS KIKUE, Documento Nacional de Identidad N° 37.584.228 y C.U.I.T. N° 23-37584228-9, nacido el 23/08/1.993, domiciliado en la calle José Rivera, s/n, de la ciudad de Jardín América Misiones, compra el 50%, de las cuotas sociales por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000). FECHA DE CESIÓN: 14/07/2.018.-
 2).- EL CEDENTE: KEVIN IVÁN HOSTER, Documento Nacional de Identidad N° 33.927.814 y C.U.I.T. N° 20-33927814-9, nacido 05/06/1.988, domiciliado en la calle C, Barrio 130, Viviendas, casa N° 89 de la ciudad de Jardín América Misiones, vende el 50%, de la cuotas sociales por la suma de Pesos Setenta mil (\$ 70.000), Cuotas de capital, de Pesos Cien (\$ 100).-

CESIONARIO: MARIANO TAKASHI KIKUE, Documento Nacional de Identidad N° 38.137.682 y C.U.I.T. N° 20-38137682-7, nacido el 30/06/1.994, domiciliado en la calle José Rivera, S/N, de la ciudad de Jardín América Misiones, compra el 50%, de las cuotas sociales por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000); correspondiente a la Empresa.-
HOLZ S.R.L.: Queda conformada de la siguiente manera, el señor LEONARDO ANDRÉS KIKUE, con el 50 %, de las cuotas sociales y señor MARIANO TAKASHI KIKUE, con el 50%, de las cuotas sociales correspondiente a la Empresa. Segundo Punto en este mismo acto el señor MARIANO TAKASHI KIKUE, se ha tomado la decisión por unanimidad de las partes y la designación del nuevo Gerente de la Sociedad. Y el señor MARIANO TAKASHI KIKUE, acepta el cargo al que es designado mediante la firma del acto.- FECHA: 13/10/2020. Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP113358 \$1.140,00 V15490

COMUNICACIÓN APLICADA Y OPINIÓN PÚBLICA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados “EXpte. N° 1605/2021 COMUNICACIÓN APLICADA Y OPINIÓN PÚBLICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Septiembre del año 2.021.

DENOMINACIÓN: “COMUNICACIÓN APLICADA Y OPINIÓN PÚBLICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.

ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En Manzana D, lote 14, Municipio de Guaraní, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones.

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 60 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: Sr. SOLMOIRAGO CRISTIAN HUGO, D.N.I. 25.254.388, estado civil casado, con domicilio real en Manzana D, lote 14, Municipio de Guaraní, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones; Sra. SCHREINER DANIELA VANESSA, D.N.I. 26.141.180, estado civil casada, con domicilio real en Manzana D, lote 14, Municipio de Guaraní, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Realización de encuestas y estadísticas relacionadas con el consumo en general, análisis de estrategias y campañas de Marketing, diagnóstico, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica. Realización de estudios y análisis de mercado y opinión pública, de medición de audiencia de medios de comunicación, ya sean estos propios o ajenos. Prestación, comercialización y asesoramiento de servicios y productos en materias de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento, así como de formación y enseñanza, y organización de cualquier tipo de acontecimientos relacionados con ellos. La administración, promoción, diseño e implementación de campañas publicitarias. Capacitación, conferencia y seminarios de imagen profesional e identidad corporativa. Asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo etiqueta, comunicación corporativa verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales y sociales. La edición, distribución y venta de publicaciones periódicas o no, sobre todo tipo de soportes de información general, cultural, deportiva, artística, de ocio o de cualquier otra naturaleza; compraventa, comercialización o distribución de todo tipo de contenidos informativos (culturales, técnicos, económicos o de otra naturaleza) y su publicación en cualquier soporte. La producción, comercialización y emisión de programas de televisión y radio. Gestión, realización, comercialización y distribución de servicios de publicidad a través de uno o varios medios de difusión. Realización de proyectos editoriales, de artes gráficas o de cualquier otra naturaleza en Internet, así como la creación y venta de páginas web. Solución de problemática en el campo de la industria, el comercio, y toda actividad cultural, comunicación audiovisual, artes gráficas, publicidad, mercadeo o gestión de productos, mediante procesos de diseño. Creación, edición y publicación libros de consultas, revistas, folletos, boletines, periódicos. Realización de actividades en Internet, incluida la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios

de información, formación y comercio electrónico.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por Doscientas (200) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal de cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. SOLMOIRAGO CRISTIAN HUGO, ciento cuarenta (140) cuotas, por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000); la Sra. SCHREINER DANIELA VANESSA, sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000). **LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL:** Estará a cargo del socio gerente SCHREINER DANIELA VANESSA, D.N.I. 26.141.180.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Agosto de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 05 de Octubre de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP113377 \$ 2.070,00 V15490

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires de esta ciudad.... “EXPTE. N° 346/2014 - GENES VÍCTOR ONOFRE S/ ROBO CALIFICADO”. Posadas Misiones, 20 de Septiembre del 2021.. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado GENES VÍCTOR ONOFRE; D.N.I: 33.189.762, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ROBO CALIFICADO (Art. 164 Inc. 2º del C.P.A), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P.. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18419 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° uno solicita la comparecencia de EDERSON VANDERLEY DA SILVA SEQUEIRA, con último domicilio en Aurora, Misiones, a comparecer a fines de resolverse su situación procesal en la causa “N° 78123/19”, en la que se ha dispuesto: Oberá, 21 de Septiembre de 2.021. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado EDERSON VANDERLEY DA SILVA SEQUEIRA, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusados del delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado REBELDE (Art. 156 del C.P. Penal). Notifíquese. Firmado: Dr. Horacio H. Alarcón. Juez. de Instrucción N° Uno por sub. Legal. Dra. Natalia Raquel Kozak. Secretaria.-

SC18426 E15486 V15490

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.... “EXPTE N° 24662/2019 CORRERA ELISEO HERNAN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”. Posadas Misiones, 04 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado CORRERA ELICEO HERNAN en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art 76 del CP dispuestos por Resolución N° 136/19 (conf. Fs. 94/96) y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. 4 del C.P.P.; Art. 59 Inc. 3º y 76 ter. párrafo 4º del C.P. Regístrese, notifíquese, ofíciase y oportunamente Archívese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18427 E15486 V15490

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo.... Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VERA ARSENIO DAVID ya filiado en la presente causa N° 30090/2.015 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162 y 42 el C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 D.J.P.M. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre VERA, ARSENIO DAVID, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 14/10/2.016, oficio N° 3814881. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de

la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.-REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18428 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a BENÍTEZ HUGO NICOLÁS que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 02 de Diciembre de 2.020 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BENÍTEZ HUGO NICOLÁS en la presente causa: 47799/2017 Caratulada: "BENÍTEZ HUGO NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. N° 47799/2017 Caratulada: "BENÍTEZ HUGO NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en función del 42 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE, fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez Kurtz Walter Raúl.-

SC18429 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 25 de Febrero de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO en la presente causa: 84951/2.016 Caratulada: "LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2 , Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE N° 84951/2.016 Caratulada: "LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES" registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES Art. 89 del C.P.A.

y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE, fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez Kurtz Walter Raúl.-

SC18430 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a NILDA GALARZA DE BENAL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4º Ofíciense notificando a la víctima que los encartados ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) a pagar por única vez POR CADA IMPUTADO, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio.-

SC18431 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ZORRILLA IVAN MARCELO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2.021.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ZORRILLA IVÁN MARCELO en la presente causa N° 101967/2.015 (EX 396/2.014) caratulada: "ZORRILLA I. M. S/ ROBO" (causa origen es N° 101967/2.015 (EX 396/2.014) registro del Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Sec. N° 2) que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 4º Párr., Inc. "d" y 59, Inc. 3, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Marín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18440 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ROMERO JUAN RAMÓN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2.021.-.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º)... 2º)... 3º)... 4º) Ofíciense notificando al denunciante ROMERO JUAN RAMÓN, que el en-

cartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente... firmado Dr. César Jiménez. Juez.-

SC18441 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a RAMÍREZ JUAN ÁNGEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 13 de Junio de 2.018.. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado RAMÍREZ JUAN ÁNGEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 CPA-ex Ley 24.316. 4º) Ofíciuese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de DOSCIENTOS (\$ 200,00), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciuese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciuese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE Y OFÍCIESE. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18442 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ZAPATA GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 34.936.118 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a ZAPATA GUSTAVO DANIEL en la presente causa N° 72381/2.015 Caratulada: "ZAPATA GUSTAVO DANIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial (causa origen N° 271/2.014 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 2, Sec. N° 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función de 42 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340, Inc.

"d" del C.P.P. y 76, Inc. 2º, párrafo 5 del C.P.A. probation sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Marín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18443 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a MEDEL MENA FERNANDO ISAÍAS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 8 de Agosto de 2.019. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MEDEL MENA FERNANDO ISAÍAS en la presente causa N° 74881/2.016 Caratulada: "MEDEL MENA FERNANDO ISAÍAS S/ HURTO" (causa origen N° 74881/2.016 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 6, Sec. N° 1) que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1) de la Primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 49 párrafo, Inc. "d" y 59, Inc. 3º, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Marín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18444 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a LÓPEZ FRETE PORFIRIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 08 de Junio de 2.020.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LÓPEZ FRETE PORFIRIO en la presente causa: 74480/2.016 Caratulada: "LÓPEZ FRETE PORFIRIO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, Art. 239 CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos en su último domicilio fijado, debiendo comparecer ante estos estrados el día 02 de Julio de 2.020 a las 9:00 hs., o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.-fecho- ARCHIVESE. Dr. Marín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18445 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ALMARAZ SELSO RAÚL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 28 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALMARAZ CELSO RAÚL en la presente causa N° 20933/2.018 Caratulada: “ALMARAZ SELSO RAÚL S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL C/D” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen N° 20933/2.018 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 6, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 4º Párr., Inc. “d” y 59, Inc. 3, y 340, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18446 E15487 V15491

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a los herederos y/o acreedores de la Sra. PEÑA SALCEDO CONSTANTINA, D.N.I. N° 92.914.727, a fin de que comparezcan a estar en derecho, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 91604/2.021 PEÑA SALCEDO CONSTANTINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2.021. Dra. Nelly Raquel. Alonso. Secretaria.-

PP113299 \$900,00 E15488 V15490

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, II Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolivia y Avda. Misiones, Oberá, en autos “EXPTE. N° 677/2.012 BRITÉZ RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Estando debidamente diligenciado oficio de fs. 28/30, publíquese edictos por 3 días en el “Boletín Oficial” y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de La Calle”, CITANDO a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante Sr. BRITÉZ RAMÓN D.N.I. N° 07.479.355, para que en el término de 30 días lo acrediten, se presenten a estar a derecho. Oberá, Misiones, 06 de Agosto de 2.018. Fdo. Dra. Mónica V. Drganc Fernández. Juez. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP113301 \$1.170,00 E15488 V15490

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Uno, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá Misiones CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MICHAEL EMANDO PERINI D.N.I. 34.892.475 en “EXPTE. N° 45178-2.021 PERINI MICHAEL ERNANDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y por tres días en diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, 28 de Septiembre de 2.021. Carlos A. Tannuri. Secretaria.-

PP113302 \$720,00 E15488 V15490

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición N° 227/20 un cargo de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá; y N° 234/21 un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Oberá, hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso 227/20 un cargo de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá, integrada de la siguiente manera: BARRIOS CARAM PAMELA ANALÍA, DNI N° 21.345.839; CASSONI RICARDO ALFREDO, DNI N° 16.944.408 y HEDMAN TERESA DEL CARMEN, DNI N° 17.518.116. Concurso 234/21 un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Oberá, integrada de la siguiente manera: AMARILLA SILVIO MARCIAL, DNI N° 22.838.777; CARISIMO MARCELO ADRIÁN, DNI N° 26.141.057 y PEREZ LISANDRO GUSTAVO, DNI N° 30.317.429. Publíquese por tres días. Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente a cargo. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP113338 \$2.430,00 E15488 V15490

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2º Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los sucesores y/o acreedores del Sr. KRIEGER TEODORICO D.N.I. N° 7.480.020, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos en los autos “EXPTE. N° 69210/2.021 KRIEGER TEODORICO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 2.021. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP113335 \$810,00 E15489 V15491

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2º Piso, CITA al demandado DUTRA ANIBAL – D.N.I. N° 36.465.334, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 54716/2.018 – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ DUTRA ANIBAL S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 16 de Septiembre de 2.021. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria.-

PP113337 \$600,00 E15489 V15490

EDICTO: La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, COMUNÍCA que ha dispuesto la intimación a la Comisión Directiva, con mandato vencido, de la Asociación Civil Ganadera Alto Uruguay A-1176 para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación jurídica y contable de la Asociación y proceda a su regularización, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dr. Héctor Julio Franco. Director General. Suares Da Silva Juan C. Secretario.-

PP113340 \$720,00 E15489 V15491

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1.840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos “RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/ CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE. N° 11.480/2.021), con fecha 27/08/2.021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de. RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I., con C.U.I.T. N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio “CELIA CAJIDE & ASOCIADOS”, con domicilio en la Av. Corrientes 1.515, P. 5º “B”, C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2.022 (Art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificador ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30/11/2.021, el que se ampliará en diciembre de 2.021

y durante el mes de Febrero de 2.022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs., escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificatoria digital deberá tener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificador junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como “Pedido verificador” más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como “Documental”, y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. “Documental Facturas”). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital v presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (Art. 11 Inc. 5to.) a través de la plataforma virtual: <https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78deOaccb1a1d> - Contraseña: RibeiroConcurso88! - legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07/12/2.021 en el incidente 11480/2021/1 “incidente de requisitos Art. 11 LCQ” y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los Arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2.022 y el 03/10/2.022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verificatoria Art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06/04/2.023 a las 10:30 hs. y vencimiento del período de exclusividad: 14/04/2.023. Buenos Aires, de Septiembre de 2.021. Fernando M. Pennacca Juez subrogante. Diego M. Parducci. Secretario interino.-

PP113343 \$6.000,00 E15489 V15493

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de Mnes., sito en Av. Misiones esquina Bolivia de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a JULIA BLANCA ROCA y LENISA DE LOPEZ, MARÍA TEODOSIA ROCA y LENISA DE WATSON HUTTON, RUDECINDO ROCA y MUGUERZA, VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA DE ROCA, titulares dominiales del inmueble identificado como Lote N° 53-A, de la Sección I, de la Colonia Chapa, Municipio de Colonia Alberdi, departamento Oberá, de esta Provincia de Misiones. Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 113, Folio N° 221, Tomo N° 121, Folio N° 168, Finca N° 21.593, Zona Misiones (En mayor extensión), Partida Inmobiliaria N° 041.404. Cuya nomenclatura catastral es: Dep. 13, Mun. 19, Secc. 001, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0444 (parte); y/o sus herederos, para que en

el término de Diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que por derecho le corresponda en el “Expte. N° 166027/2019 KELM VICTOR FABIAN C/ ROCA Y LENCISA DE LOPEZ JULIA BLANCA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, 27 de Septiembre de 2.021. María Natalia Retamozo Secretaria.-

PP113344 \$1.320,00 E15489 V15490

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariangel Kozierski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO VIDOZ, D.N.I. N° 17.345.307, a estar a derecho en los autos caratulados, “EXpte. N° 83752/2.020 VIDOZ JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, Octubre de 2.021. Dra. Gómez Pereira Yolanda Ynes. Secretaria.-

PP113351 \$900,00 E15489 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a DA SILVA JORGE DANIEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 28 de Mayo de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a DA SILVA JORGE DANIEL en la presente causa: 22436/2.015 Caratulada: “DA SILVA JORGE DANIEL S/ AMENAZAS” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS Art. 149 C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P. sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC18447 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a GUSTAVO KRIEGER que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 2 de Diciembre de 2.019.

RESUELVO: el encartado en autos: CARVALLO IGNACIO OSVALDO, ofrece como resarcimiento económico por el daño causado la suma de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200.00) a pagar por única vez, al ciudadano KRIEGER GUSTAVO, así mismo deberá comunicársele que de no aceptar el ofrecimiento queda abierta la vía civil, debiendo constar en dicha acta, específicamente si acepta o no la resarcimiento ofrecido, remitiéndose el acta a este juzgado a los fines de ser agregado en autos. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18448 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a EMILIANO ADRIÁN JOSÉ D.N.I. N° 24.033.518 y a EMILIANO DIEGO ORLANDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, Posadas, Misiones, 04 de Abril de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a EMILIANO, ADRIÁN JOSÉ EMILIANO, DIEGO ORLANDO en la presente causa: 138/2.010 Caratulada: “EMILIANO, ADRIÁN JOSÉ EMILIANO, DIEGO ORLANDO S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLOS del delito de RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Art. 239 C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P. sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC18449 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a HATHMAN SANDRO ISMAEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: CÓMPUTO DE PENA Posadas - Misiones, 21 de Octubre de 2.019. Habiendo quedado firme la Sentencia impuesta a HATHMAN SANDRO ISMAEL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 506 del C.P.P. Procedo a efectuar el correspondiente Cómputo de Pena en la presente Causa N° 59975/2018 caratulada “HATHMAN, SANDRO ISMAEL S/ TENTATIVA DE HURTO SUM. 67/18 SECC. 12” Registro de la Secretaría N° 1 del Juzgado Correccional y de Menores N° 2, de la Primer Circunscripción Judicial, del que RESULTA: que el Sr. HATHMAN SANDRO ISMAEL en fecha 25/02/2.019 fue CONDENADO a la PENA de NUEVE

MESES DE PRISIÓN EFECTIVA como autor penalmente responsable del delito de "HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 162 en función del 42 del C.P.), por un hecho ocurrido el 25/05/2.018. Que habiendo cumplido 276 días de arresto en prisión preventiva, cumple el total de la pena impuesta 25/02/2.019, pudiendo solicitar el beneficio de libertad asistida el 25/11/2.018. Téngase por cómputo de pena el presente y póngase a observación de partes por el término de ley, de no mediar oposición díselo por aprobado. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18450 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a CUEVAS LUIS OSCAR y PLUHATOR LUCIA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 29 de Julio de 2.020.... AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CUEVAS LUIS OSCAR y PLUHATOR LUCIA en la presente causa: 9185/2015 Caratulada: "CUEVAS LUIS OSCAR Y PLUHATOR LUCIA S/ LESIONES GRAVES Y ACUM. 2419/13" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEER-LOS del delito de LESIONES LEVES DOS HECHOS Y AMENAZAS (Art. 89 y 149 bis -primer párrafo del C.P.A.) y del delito de INSTIGADORA del delito de LESIONES LEVES Art. 89 en función del 45 última parte del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18451 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a ALBERTO DONAIRE que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 17 de Febrero de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado NOGUERA CARLOS DANIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Oficiese notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS \$ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser acep-

tada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Oficiese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Oficiese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18452 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a PINTOS LUZ DEL CARMEN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2021.... AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado Barrios Diego Armando, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en, definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Oficiese notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Oficiese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Oficiese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18453 E15490 V15494

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1.231 de la ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones.... "EXPEDIENTE N° 82899/2015 ARISTE SANTIAGO ISMAEL S/ ROBO". Posadas Misiones, 22 de Septiembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de SANTIAGO ISMAEL ARISTE, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.343.925, de filiación ya consignada en autos, en orden de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P. Regístrese. Noti-

fíquese. Cúrsense las Notificaciones de Rigor. Firme que Fuere Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18457 E15490 V15494

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01561/21 “EXPTE. N° 01115-M/2021 - MEZA ELBA EMA - RENUNCIA - S/ RENUNCIA CON ENTREGA DE LLAVES LIBRE DE OCUPANTES DE LA VIV. IDENTIFICADA COMO DENOM. ADM. SECC. 27 - MZ. 0531 - LOTE 0029 - NOMEN. CATASTRAL SECC. 027 - MZ 0531 - PARC. 0029 CALLE ARAUCARIA- FICA 4967 - B° LOC. 4996-98 VIV. SUSTENTABLES PDAS III (39 ENT. 28 VIV.) PDAS”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 274 - MANZ.: 0531 - LOTE: 0029 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027 - MANZ.: 0531 - PARC.: 0029 - CALLE ARAUCARIA - FINCA: 4967 - B° Localidad: 4996-98 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS III (3° ENT. 28 VIV.) - POSADAS, a la Sra. MEZA ALBA EMA D.N.I. N° 11.132.545 (estado civil VIUDA).- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. MEZA ELBA EMA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113175 A Pagar \$1.710,00 E15490 V15492

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 001780/21 “EXPTE. N° 002597-M/2018 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOMINACIÓN ADM. - SEC. 6 - MZ 106 - LOTE 04 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 06 - MZ. 106 - PARC. 04 - LOCALIDAD 51 VIV. SAN VICENTE - SAN VICENTE”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6 - MZ.: 0106 - LOTE: 0004 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006 - MZ.: 0106 - PARC.: 0004 - B° - Localidad: 51 VIV. SAN VICENTE; al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas

como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113176 A Pagar \$1.530,00 E15490 V15492

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01556/21 “EXPTE. N° 01624-V/2.019 - VILLALBA LAURA CRISTINA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL (IV - 58583) DENOMINACIÓN ADM. - SEC. 4 - MZ 59 - LOTE 32 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 4 - MZ 59 - PARC. 28 - CALLE GUATAMBÚ 3223/3578 CONV. 10 VIV. SOL/10 GARUPÁ MISIONES (10 VIV. LARCON S.R.L.) GARUPÁ”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 5143/13 Reg. Directorio I.P.R.O.D.H.A. de fecha 09/12/2.013 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra N° 3223 - Barrio: 2039-3223/3578 - CONV. 10 VIV. SOL/10 GARUPA - MISIONES (10 VIV. LARCON SRL) Sección: 004 - Chacra: 0000 - Manzana: 00059 - Parcela: 0028 de 2 dormitorios en la localidad de GARUPÁ; a los Sres. VILLALBA LAURA CRISTINA D.N.I. N° 32.736.309 y AGUIRRE SERGIO ADRIÁN D.N.I. N° 28.957.867.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por los Sres. VILLALBA LAURA CRISTINA y AGUIRRE SERGIO ADRIÁN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113177 A Pagar \$1.890,00 E15490 V15492

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01481/21 “EXPTE. N° 07164-R/2020 - ROMERO LEONARDO ADAN - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL -LEGAJO 1200/4 - B° 40 VIV. MZ F CASA 15 - ELDORADO”.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución N° 910/08 Reg. Directorio IPRODHA de fecha 25/03/2008, por medio del cual se Readjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 0 - MZ F - MONOB.: 15 NOMENCLATURA CATASTRAL: PART. 26120- B° LOCALIDAD 40 VIV. ELDORADO CAT. D 2° ENT. (4) - ELDORADO a favor del Sr. ROMERO LEONARDO ADAN D.N.I. N° 27.472.541.- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR al Sr. ROMERO LEONARDO ADAN, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitarios, si co-

rrespondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.
Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113178 A Pagar \$1.530,00 E15490 V15492

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01559/21 “EXPTE. N° 07407-D/2012 - DORETTO LUIS ARMANDO-IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIV. DENOM. ADMINISTRATIVA: MBK 11 - B° LOCALIDAD: 20 VIV. BONPLAND - BONPLAND (MISIONES)”. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 11 - B° Localidad: 20 VIV. BONPLAND en la Localidad de BONPLAND; al Sr. DORETTO LUIS ARMANDO D.N.I. N° 16.471.081.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por el Sr. DORETTO LUIS ARMANDO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113179 A Pagar \$1.440,00 E15490 V15492

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01276/21 “EXPTE. N° 15068-G/2010 - GHERARDI JOSÉ LUIS - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 11 - MZ. 248 B° 30 VIVIENDA PTO. ESPERANZA”. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 4392/07 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 17/12/2007 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra N° 947 - Barrio: 1428-947 - 30 VIV. PTO. ESPERANZA D-05 Chacra 000 - Manzana: 0248 - Lote:0011 de 2 dormitorios, a los Sres. GHERARDI JOSÉ LUIS D.N.I. N° 25.591.282 y GIMÉNEZ MARCIA NOEMÍ D.N.I. N° 32.731.126.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por los Sres. GHERARDI JOSÉ LUIS y GIMÉNEZ MARCIA NOEMÍ, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113180 A Pagar \$1.620,00 E15490 V15492

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1255/21 “EXPEDIENTE N° 01344-R-2019, RODRÍGUEZ DELIA ARGENTINA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. VIV. IDENTIFICADA COMO: LEGAJO IPRODHA N° 2575/11- MZ. 145 - CALLE LEANDRO N. ALEM CASA N° 14 - PTO. LIBERTAD - MISIONES”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES, suscripto a favor de la Sra. RODRÍGUEZ DELIA ARGENTINA, D.N.I. N° 16.671.642, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 2 - MANZ. 0145 - LOTE 0014 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002 - MANZ. 0145 - PARC. 0014 CALLE: LEANDRO N. ALEM - B° LOCALIDAD: 3236 - 15 VIV. SOL. M/10 - PUERTO LIBERTAD (15 VIV. TIKYNA) - PUERTO LIBERTAD.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.575-11), perteneciente a la Sra. Rodríguez Delia Argentina, el cambio de Situación Habitacional, de “I” a “L”.- ARTÍCULO 03.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupere del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113181 A Pagar \$1.890,00 E15490 V15492

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01627/21 “EXPTE. N° 03024-L/2019 - LEDESMÁ GABRIELA ALEJANDRA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. (IV. 76680) DENOMINAC. ADM.: SECC. 04 - MZ. 61 - LOTE 19 - CALLE SANTA HELENA 3254/3499 CONV. 10 SOL/10 GARUPÁ MISIONES (10 VIV. BENADAN SRL) GARUPÁ”. - ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 2167/14 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 25/08/2.014 por medio de la cual se ADJUDICÓ la vivienda identificada como: Obra N° 3499 - Barrio: 2042' - 3254/3499 CONV. 10 SOL/10 - GARUPÁ - MISIONES (10 VIV. BENADAN SRL) Sección: 004 - Chacra: 0000 - Manzana: 0061 - Parcela 0019 en la localidad de GARUPÁ, a la Sra. LEDESMÁ GABRIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 32.608.600. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113182 A Pagar \$1.170,00 E15490 V15492

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 001802/21 “EXPTE. N° 5555-T/2019 - TO-

RALES PAMELA BELÉN - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ 013 - PARC. 011 - B° LOC. 4495 - 50 MEJ. 2° ENT. - POSADAS VII EMERGENCIA 2015 (36 VIV. - G Y G) POSADAS".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 0013 - LOTE: 0011 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 0013 - PARC.: 0011 - B° Localidad: 4495 - 50 MEJ. - 2° ENT. - POSADAS VII - EMERGENCIA 2015 (36 VIV. - G&G) de la Localidad de POSADAS, a la Sra. TORALES PAMELA BELÉN D.N.I. N° 40.152.401.-ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. TORALES PAMELA BELÉN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisario, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113183 A Pagar \$1.620,00 E15490 V15492

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01562/21 "EXPTE. N° 08479-K/2.017 - KLAT GRISELDA CARINA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 1 - MZ 385 - LOTE 0000 - NOM. CATASTRAL: SECC. 01 - MZ 0385 - PARC. 0009 B° LOCALIDAD 3489/3076 CONV. 60 VIV. S/10 - A. DEL VALLE II - (60 VIVIENDAS CONBOS) ARISTÓBULO DEL VALLE - MNES".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 0326/16 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 11/01/2.016 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: Obra N° 3076 - Barrio: 2176 - 2489/3076 - CONVER. 60 VIV. S/10 ARISTÓBULO DEL VALLE II - MISIONES (60 VIV. - CONBOS) Sección: 001 - Chacra: 0000 - Manzana: 0385 - Parcela: 0009 de 2 dormitorios en la localidad de ARISTÓBULO DEL VALLE; a los Sres. KLAT GRISELDA CARINA D.N.I. N° 31.789.957 y MOLINARI LUIS DANIEL D.N.I. N° 31.378.203.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por los Sres. KLAT GRISELDA CARINA y MOLINARI LUIS DANIEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113184 A Pagar \$1.890,00 E15490 V15492

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01560/21 "EXPTE. N° 09506-A/2018 - ALBERT BEATRIZ MABEL - COMODATO - S/ DEJAR SIN EFECTO COMODATO PARA REGULARIZAR DENOMINAC. ADM. MZ D - MONOB. 03 - OBRA N° 307 - B° 140 VIV. J. AMERICA - 5° ENT. JARDÍN AMÉRICA".- ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el ARTÍCULO 2º de la Resolución N° 3446/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 02/09/2013, por medio del cual se resuelve OTORGAR el Beneficio de COMODATO a la Sra. ALBERT BEATRIZ MABEL D.N.I. N° 24.831.931 sobre la vivienda identificada como: B° 140 VIV. J. AMÉRICA 5° ENT. - MZ D - CASA N° 3 - JARDÍN AMÉRICA - MISIONES.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. ALBERT BEATRIZ MABEL, en concepto de cuotas de comodato de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113185 A Pagar \$1.530,00 E15490 V15492

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante por Subrogación Legal, Secretaría Única a mi cargo, en autos "EXPTE. N° 90196/2.021 BORSZCZ PEDRO S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante BORSZCZ PEDRO M. I. N° 7.711.158. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113353 \$900,00 E15490 V15492

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez Civil, por subrogación legal, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña ROGELIA QUINTANA O QUINTANO ROGELIA L.C. 9.985.847, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan estar a derecho en autos "EXPTE. N° 101578/2019 QUINTANO ROGELIA S/ SUCESORIO" Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y por el término de un (01) día en un diario local de mayor circulación. Ciudad de Posadas, Misiones, 27 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113354 \$1.080,00 E15490 E15492

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2º piso, de Posadas, Misiones, en autos “BAEZ RUBÉN HÉCTOR Y OTRO C/ EDUARDO COLOM Y OTRO Y/O CQSCCD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (EXPTE. N° 93514/2019)” CITA y EMPLAZA a EDUARDO COLOM y/o MARIO BILBAO a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca la parte demandada a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas Misiones, 01 de Octubre de 2.021. Alejandro M. Fernández. Secretario.-

PP113356 \$540,00 E15490 V15491

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, con domicilio en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII, San Vicente, Dpto. Guaraní, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. IGNACIA ESTER ACOSTA, titular del D.N.I. N° 6.557.671, a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 80157/2.021 ACOSTA IGNACIA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. San Vicente, Misiones, 13 de Septiembre de 2.021. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP113357 \$810,00 E15490 V15492

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 2do. Piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Señorita BEATRIZ CYNTHIA TORRES D.N.I. N° 32.228.311 en los autos caratulados “EXPTE. N° 68650/2.021 TORRES CYNTHIA BEATRIZ S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP113359 \$720,00 E15490 V15492

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la ciudad de Puerto Iguazú, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2º Piso, de la ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, hace saber que en el “EXPTE. N° 166435/2.019 ZAMUDIO SERGIO ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, se CITA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr.

ZAMUDIO SERGIO ARMANDO DNI N° 14.244.770, por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones, 06 de Septiembre, de 2.021. Fdo. Dr. Juan Francisco Vetter. Juez. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP113360 \$1.260,00 E15490 V15492

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones en “EXPTE. N° 133426/2.020 – DE LIMA MARIO OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARIO OSCAR DE LIMA MD.N.I. N° 16.221.538, para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de La Calle”. Oberá, Misiones, 16 de Septiembre de 2.021. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP113361 \$360,00 V15490

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CÉSAR ANÍBAL BENÍTEZ D.N.I. N° 8.609.444 “EXPTE. N° 79068/2.021... S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 14 de Septiembre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113362 \$450,00 E15490 V15492

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia, EMPLAZÁNDOSE a Sucesión de Doña DEL ROSARIO BENÍTEZ, Documento de Identidad N° 912.231.999, y/o herederos de la misma o quien se crea con derecho al dominio sobre el Inmueble determinado como: Depto. 09; Mun. 43; Secc. 002; Ch. 0000; Mz. 0041; Parc. 0012; (parte) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 2, Folio 34; Finca 36; Depto. Iguazú; partida inmobiliaria 12231, que dentro de los cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, “EXPTE. N° 17843/2.007 DURÁN VACA PATRICIA C/ SUCESIÓN DEL ROSARIO BENÍTEZ S/ PRESCRIPCIÓN VIENTEANAL”, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Eldorado, Mnes., 8 de Septiembre del 2.021. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP113364 \$900,00 E15490 V15491

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLMEDO ENRIQUE RICARDO D.N.I. N° 8.543.105 “EXPTE. N° 107256/2.021 S/ SUCESORIO”. Publíquese un (01) día en Boletín Oficial y tres (03) días en diario local. Posadas, Misiones, 04 de Octubre de 2.021. Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP113365 \$180,00 V15490

EDICTO: Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, en “EXPTE. 39731/2.021 DA SILVA GERARDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de DA SILVA GERARDO, D.N.I. 92.678.769. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP113369 \$540,00 E15490 V15492

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S. Sa. Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos, sobre los bienes dejados por FELIPE KUSZPIT D.N.I. 12.429.648 y por REGINA KRIOKA D.N.I. 6.833.580 “EXPTE. N° 99975/2.020 KUSZPIT FELIPE Y REGINA KRIOKA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 23 de Septiembre de 2.021. Dra. Rocio Anahí López. Secretaria.-

PP113370 \$900,00 E15490 V15492

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA al representante legal de la razón social GEMAT SCA. A estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos caratulados “EXPTE. 48423/2.015 – ROJAS ORLANDO OSVALDO C/ GEMAT SCA. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Sergio A., Posdeley. Secretario.-

PP113371 \$720,00 E15490 V15491

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PALLOTTI HECTOR ANTONIO, DNI N° 12.181.108 “EXPTE. N° 30497/2.021 PALLOTTI HECTOR ANTONIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 01 de Octubre de 2.021. Esc. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP113372 \$180,00 V15490

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 Planta Baja de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en el “EXPTE. N° 80183/2.021 GATTI ANGELA ROSA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de GATTI ANGELA ROSA D.N.I. 10.519.718 para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.021. Dra. María Eugenia Barriónuevo. Secretaria.-

PP113373 \$990,00 E15490 V15492

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Corina E. Jones, Juez, Secretaría Uno, sito en calle Dinamarca 306 de la Ciudad de Eldorado, Misiones en los autos caratulados: “EXPTE N° 97282/2.021 PAOLINI CARLOS GUIDO S/ AUTORIZACIONES”, CÍTASE a los Sres. PONCE BABO-NEY ABRAHAN RAIMUNDO, D.N.I. N° 93.695.465 y la Sra. PAOLINI VALERIA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.220.680 a estar a derecho en el término de cinco (5) días, Publíquese edicto por dos (2) días. Eldorado, Misiones, 20 de Septiembre de 2.021. Dra. Sequeira Milagros Lujan. Secretaria.-

PP113376 \$540,00 E15490 V15491

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Posadas, Misiones, 23 de Septiembre del 2.021. La Asociación Club de Leones Posadas Dr. Ramón Madariaga, Personería Jurídica A-954, CONVOCA a los Socios Leones, a la Asamblea General Ordinaria tal como lo esta-

blece el Artículo 14 del Estatuto del club, Sección "C" para el día 21 de Octubre del 2.021, a las 21:00 horas, en las instalaciones del club, sito en calle San Marcos 4.058 (Ex 1.434), de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para que juntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2.020 - 2.021.

La Asamblea formará quórum, con la presencia de la mayoría de los socios de este club, más la misma se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la señalada para su comienzo en la convocatoria. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por la mayoría de los socios presentes en el acto. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad los días sábados de 9:30 a 11 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

LEÓN LILIA ROSA VALDEZ. Presidente.-

LEÓN MARTA LIDIA NÚÑEZ. Secretaria.-

PP113341 \$1.380,00 E15489 V15490

CAJA DE PROFESIONALES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES (CAPROME) ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCATORIA

El Directorio de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME) CONVOCA a Asamblea Ordinaria, para el día 05 de Noviembre de 2.021 a las 12:00 hs, en primera convocatoria, según lo establecido por los artículos 11 a 17 de la Ley XIX N° 36, en la sede del Círculo Médico Zona Sur, con domicilio en calle Rivadavia de la ciudad de Posadas. Si transcurrida una hora desde el horario de la convocatoria no se completara el quorum de cincuenta por ciento más uno del padrón de afiliados, la Asamblea se realizará con el número de asistentes que se encuentren presentes. La Asamblea se convoca a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para suscribir el acta.
2. Conformación de la Junta Electoral. Designación de integrantes de las distintas zonas para los procesos electorales 2.022-2.024.
3. Modificación del reglamento de prestaciones previsionales.

4. Reasignación de superávit del ejercicio.
5. Modificación reglamento del subsidio integral: Subsidio por nacimiento y subsidio por fallecimiento.
6. Modificación reglamento prestaciones médico-asis-tenciales.

7. Régimen de firmas: adecuación de los números de firmantes en función a los montos en cumplimiento del Art. 45 de la ley, Art. 7 del decreto reglamentario 767/00.

Se encuentra a disposición de los afiliados en la sede de CAPROME la información relativa a los puntos del orden del día. Puede solicitarla a info@caprome.com.ar.

Dr. JUAN CARLOS HOBECKER Presidente.

Dr. RICARDO BENJAMÍN CAMBAS Secretario.-

PP113346 \$2.250,00 E15489 V15491

CAJA DE PROFESIONALES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES (CAPROME) ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

El Directorio de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME) CONVOCA a Asamblea Extraordinaria, para el día 05 de Noviembre de 2.021 a las 12:30 hs, en primera convocatoria, según lo establecido por los artículos 11 a 17 de la Ley XIX N° 36, en las instalaciones del Círculo Médico Zona Sur, con domicilio en Rivadavia 1.979 de la ciudad de Posadas. Si transcurrida una hora desde el horario de la primera convocatoria no se completara el quorum de cincuenta por ciento más uno del padrón de afiliados, la Asamblea se realizará con el número de asistentes que se encuentren presentes. La Asamblea se convoca a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.
2. Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Consejo de Vigilancia, y Presupuesto Anual de Gastos.
3. Proyecto Anual de Inversiones.-

Se encuentran a disposición de los afiliados en la sede de CAPROME la información relativa a los puntos del orden del día. Puede solicitarla a info@caprome.com.ar.

Dr. JUAN CARLOS HOBECKER Presidente.

Dr. RICARDO BENJAMÍN CAMBAS Secretario.-

PP113347 \$1.800,00 E15489 V15491

COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Cumpliendo con disposiciones legales y estatutarias, el

Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Mixta de Monte Carlo Ltda., CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2.021 a las 07:30 horas en el Local de la Juventud Agraria Cooperativista de Monte Carlo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Poner a consideración de los señores asociados la factibilidad de la toma de un crédito bancario destinado a la construcción del nuevo edificio del molino yerbatero, sus condiciones e importes, conforme lo indica el Art. 55 Inc. K de los estatutos sociales.

Artículo 32 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

ROBERTO MATSUNOSHITA Presidente.

CLAUDIA ANDREA PLOCHER Secretaria.-

PP113348 \$1.440,00 E15489 V15491

ASOCIACIÓN CIVIL SÁBADO CENTRO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil “Sábado Centro” comunica que el día 29 de Octubre de 2.021 desde las 21:00 hs. hasta las 23:00 se celebrara Asamblea General Extraordinaria, cumpliendo con el protocolo establecido, en domicilio ubicado en Isolina Gallardo S/Nº Garupá Mnes. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de comisión directiva y revisores de cuenta por vencimientos de sus mandatos, según lo establecido en el Art. N° 17 del estatuto social.

2) Cierre del acto.

Sr. HUGO HERAS Presidente.-

PP113349 \$480,00 E15489 V15490

ASOCIACIÓN CIVIL POR LOS DERECHOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Unidad por los Derechos CONVOCADA a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2.021 a las 18:00 hs. en calle 141 casa 2.115, chacra 158 de la ciudad de Posadas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.

2) Motivos por lo que se realiza fuera de término establecido.

3) Consideración para la aprobación de las memorias,

balances, inventarios y estados contables, estados de gastos y recursos de socios y notas del ejercicio cerrado el 31/12/2.020.

4) Elección de la comisión directiva y del órgano de fiscalización, por renovación de cargos.

La documentación se encuentra a disposición en la sede de la Asociación.

AZUCENA ESCOBAR. Presidenta.-

PP113352 \$780,00 E15489 V15490

PROFESIONALES EN EDUCACIÓN

FÍSICA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo de Profesionales en Educación Física de Misiones, Personería Jurídica A-2.397, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del mes de Octubre, del año 2.021, a las 9:00 horas en el lugar Instituto de Alta Capacitación (IPAC), sito en calle San Lorenzo 2.236, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de los motivos de realización de la asamblea fuera de término.

2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

3) Elección de 3 asociados para integrar la comisión encargadora.

4) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance General, Estado de Situación Patrimonial, cuadro de ingresos y egresos e informe de revisores de cuenta y dictamen del auditor correspondiente al ejercicio económico Nro. 17 finalizado en fecha 31 de Diciembre de 2.020.

5) Aceptación de nuevos matriculados.

6) Informe monto arancel anual y matriculación según Resolución 1/2.019.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 hs a 12:00 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Prof. JOSÉ GUSTAVO BREITENBRUCH. Presidente.-

PP113374 \$1.260,00 E15489 V15490

CÁMARA REGIONAL DE

INDUSTRIA Y COMERCIO DE

LEANDRO N. ALEM (C.R.I.C.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

La comisión Directiva de la Cámara Regional de Indus-

tria y Comercio de Leandro N. Alem (C.R.I.C.A.) Persona Jurídica A-575 convoca a sus asociados a reunirse en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09 de Noviembre de 2.021 a las 19:30hs. en su sede social de Santa Cruz N° 980 Local N° 3 de Leandro N. Alem para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

PUNTO 2) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

PUNTO 3) Tratamiento y Consideración de la Extemporaneidad de la Asamblea - Decretos Nacionales N° 260 y 297/2.020 Adhesión oportuna a las Disposiciones D.G.P.J. y R.P. 54, 55, 63, 64, 65, todas año 2.020 - Emergencia Sanitaria (COVID-19) Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.-

PUNTO 4) Lectura y consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales e Informes de los revisores de Cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2.019 y ejercicio cerrado el 31/12/20.-

PUNTO 5) Elección de tres Asambleístas para que conjuntamente con el secretario procedan al escrutinio de votos.-

PUNTO 6) por vencimiento de mandatos se procederá a la Elección de miembros para ocupar los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares 1°, 3° y 5° que tendrán mandato por dos (2) años y Vicepresidente, Secretario, Tesorero Vocales Titulares 2° y 4° que tendrán mandato por un (1) año.-

PUNTO 7) Elección de dos miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.- Las memorias, los estados contables, los informes del órgano de fiscalización y el padrón de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada se encuentra a disposición de los asociados en la sede social sito en calle Santa Cruz N° 980 de Lunes a Viernes de 8 a 12hs. y de 16 a 19:00 hs. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la hora fijada en la convocatoria si para el horario convocado no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida la Asamblea y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan (Art. 45 Estatuto).-

Fdo. Lic. JUAN FEDERICO OTOCAR GARTNER. Presidente. FABIAN HUGO BULLMAN. Secretario.-

PP113355 \$2.160,00 E15490 V15491

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS
MANOS SABIAS DE APÓSTOLES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación de Artesanos Manos Sabias de Apóstoles, persona jurídica A-4608, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre, del año 2.021, a las 19:30 hs., en el Salón de COSPAL, de la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2) Tratamiento y aprobación del balance e informe de revisor de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de Diciembre de dos mil veinte.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sedé de la entidad en los horarios de 15:30 a 19:30 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratado en la misma.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

PP113363 \$960,00 E15490 V15491

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL
NICOLÁS A. PETCOFF DE CAPIOVÍ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal "Nicolás A. Petcoff" de Capioví, PJ A-1566 según establece el artículo N° 13 del Estatuto, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Viernes 29 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en su sede social ubicada sobre Timbó 275, Capioví - Misiones.-

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Orden del día.

2- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

3- Designación de tres asociados para formar la Comisión escrutadora.

4- Lectura y consideración del acta anterior.

5- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del revisor de cuentas e Informe del auditor correspondientes al ejercicio N° 25 finalizado el 30 de Junio del 2.020.

6- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efec-

tivo, Notas y Anexos, Informe del revisor de cuentas e Informe del auditor correspondientes al ejercicio N° 26 finalizado el 30 de Junio del 2.021.

7- Actualización de la cuota social.

8- Elección por finalización de mandato de: Vice-Presidente, Secretaria, Pro-secretaria, Pro-tesorera, Vocales y un Revisor de Cuentas suplente.

La documentación se encuentra disponible en la sede social, con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 hs. a 11:00 hs. y de 15:00 hs. a 17:30 hs. de lunes a viernes.

Art. 13 del Estatuto Social: El quórum será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o con los presentes, pasada una hora de la fijada para el comienzo.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

PP113366 \$1.860,00 E15490 V15491

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
EL SOBERBIO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Club Deportivo y Social El Soberbio COMUNICA a todos sus asociados que el día 30 de Octubre del Año 2.021, a partir de las 8:30 hs. en la oficina de Av. San Martín N° 670, se llevará a cabo un Asamblea Extraordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Apertura de la asamblea por las autoridades a cargo.
- 2- Elección de autoridades de la asamblea.
- 3- Tratamiento y puesto a consideración de las Memorias y los balances, ejercicio financiero N° 61, 62, 63 correspondiente a los años 2.018, 2.019, 2.020 respectivamente.
- 4- Elección de nuevas autoridades.
- 5- Cierre del Acto.

RONI PABLO ROSA. Secretaria.-

PP113367 \$300,00 E15490 V15491

COOPERATIVA DE TRABAJO
ESFUERZO Y PROGRESO
ASAMBLEA
CONVOCATORIA

POR DOS DIAS. Que atento a que la Asamblea convocada para el día 30 de Julio de 2.021, no se llevó a cabo por razones de fuerza mayor, el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y progreso Ltda. CUIT: 30-71425624-2, comunica a sus asociados que se CONVOCA a una nueva Asamblea a realizarse el día 14 de Octubre de 2.021 en el domicilio legal de la cooperativa sito en el Barrio San Jorge, calle 47 Mz. C

Casa N° 11 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección y designación de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
- 2° Elección de dos firmantes del acta.
- 3° Verificación del Quórum.
- 4° Tratamiento de la memoria, cuentas de Ingresos y gastos, inventario y Balance General del Ejercicio N° 2 (2.014).
- 5° Tratamiento de la memoria, cuentas de Ingresos y gastos, inventario y Balance General del Ejercicio N° 3 (2.015).
- 6° Tratamiento de la memoria, cuentas de Ingresos y gastos, inventario y Balance General del Ejercicio N° 4 (2.016).
- 7° Tratamiento de la memoria, cuentas de Ingresos y gastos, inventario y Balance General del Ejercicio N° 5 (2.017).
- 8° Tratamiento de la memoria, cuentas de Ingresos y gastos, inventario y Balance General del Ejercicio N° 6 (2.018).
- 9° Tratamiento de la memoria, cuentas de Ingresos y gastos, inventario y Balance General del Ejercicio N° 7 (2.019).
- 10° Tratamiento de la memoria, cuentas de Ingresos y gastos, inventario y Balance General del Ejercicio N° 8 (2.020).
- 11° Definir los ocupantes de los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero. Lectura, cierre y firma del Acta.

LAURA B. VALLEJO. Presidente.-

PP113368 \$1.620,00 E15490 V15491

ASOCIACIÓN MISIONERA DE PRODUCTORES
ASESORES DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Asociación Misionera de Productores Asesores de Seguros Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 2.021, a las 14:30 horas, en primera convocatoria, en la sede de AMPAS por Francisco de Haro 3.111, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30 de Junio 2.021.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder de manera presencial, a todos los socios que se encuentren al día y hayan confirmado asistencia. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info@ampas.org.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

PRESIDENTE.

PP113375 \$1.380,00 E15490 V15491

FEDERACIÓN MISIONERA DE GIMNASIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Federación Misionera de Gimnasia notifica la CONVOCATORIA a Asamblea Anual Ordinaria fijada el día viernes 29 de Octubre de 2.021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en su sede social de calle Córdoba N° 69 de la ciudad de Posadas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento del Presidente de la Asamblea y dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Acreditación de los Delegados de cada Institución Afiliada, ante la “Comisión de Poderes”.
- 3) Consideración Estados Contables Año 2.019: Memoria y Balance.
- 4) Consideración Estados Contables Año 2.020: Memoria y Balance.
- 5) Elección de nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva.

6) Aprobación de afiliación de nuevas instituciones.

7) Fijar la cuota anual de afiliación.

8) Designar a los Secretarios Técnicos de las diferentes ramas.

Una vez finalizada la lectura y tratamiento de estos temas, se dará por finalizada la Asamblea. Favor de desestimar la publicación anterior. La Comisión Directiva.-
NORMA CHIEL. Presidente.-

PP113384 \$900,00 E15490 V15491

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA, PREVENCIÓN DE
ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

LICITACION PÚBLICA N° 09/2.021.

APERTURA: 25/10/2.021.

HORA: 08:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas Avda. Corrientes 2.224 - Posadas Mnes.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6221-54/2.019 Resolución N° 3205/2.021

“Para Adquisición de Equipamiento con destino al Nuevo Sector de Bacteriología del laboratorio del Hospital Público S.A.M.I.C. Iguazú de Autogestión”.-

NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas sito en Avda. Corrientes 2.224.-

SC18468 E15490 V15491